

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

Intendencia de Prestadores

Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud

Unidad de Gestión en Acreditación

Unidad de Apoyo Legal

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N°

664

SANTIAGO, 15 FEB 2021,

VISTOS:

1) Lo dispuesto en los numerales 1º, 2º y 3º del artículo 121 del DFL N° 1, de 2005, de Salud; en la Ley N°19.880; en el Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud, aprobado por el D.S. N°15, de 2007, de Salud (en adelante "el Reglamento"); en la Circular IP/N°1, de 2007, que establece el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de autorización de Entidades Acreditadoras; y en la Resolución RA 882/52/2020, de 02 de marzo de 2020;

2) La Resolución Exenta IP/N°249, de 18 de febrero 2016, por la cual esta Intendencia renovó la autorización de funcionamiento de la sociedad "**ACA LIMITADA**", como Entidad Acreditadora de prestadores institucionales de salud, siendo su representante legal don **Patricio Nercelles Muñoz**, entidad que se encuentra inscrita bajo el N°10 del Registro Público de Entidades Acreditadoras;

3) El correo electrónico, de 3 de febrero de 2021, de la Encargada (S) de la Unidad de Gestión en Acreditación, doña Giovanna Maregatti Herrera;

CONSIDERANDO:

1º.- Que, conforme lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento, la representante legal de la Entidad Acreditadora "**ACA LIMITADA**", don **Patricio Nercelles Muñoz**, ha solicitado, conforme a esa norma y dentro del plazo reglamentario prescrito al efecto, la renovación de la autorización de la Entidad Acreditadora antedicha;

2º.- Que, en consecuencia, corresponde acoger a trámite dicha solicitud y tener por formalmente iniciado el procedimiento administrativo de renovación de la autorización solicitada y prorrogar la vigencia de la misma, mientras dure dicho procedimiento;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias antes señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1º **ACÓGESE A TRÁMITE** la renovación de autorización de la Entidad Acreditadora "**ACA LIMITADA**";

2º **PRORRÓGASE** la vigencia de la actual autorización de funcionamiento de la Entidad Acreditadora "**ACA LIMITADA**" por todo el plazo de duración del procedimiento

administrativo iniciado por la solicitud de renovación señalada en el numeral **3)** de los Vistos precedentes, estándose a sus resultas.

3° MODIFÍQUESE la inscripción que mantiene la Entidad Acreditadora señalada en el numeral anterior en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, en el sentido señalado en el numeral 1° precedente, indicándose en la mención de dicha inscripción, relativa a la vigencia de la autorización, lo siguiente: "**en proceso de renovación de autorización**".

4° PRACTÍQUESE la modificación antedicha por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde que se le intime la presente resolución.

5° NOTIFÍQUESE la presente resolución al representante legal de la sociedad "**ACA LIMITADA**".

REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



CARMEN MONSALVE BENAVIDES
INTENDENTA DE PRESTADORES DE SALUD
SUPERINTENDENCIA DE SALUD


JSC/GHM/CCV

Distribución:

- Representante Legal Entidad Acreditadora correspondiente
- Jefa (S) Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargada (S) Unidad de Gestión en Acreditación IP
- Jefa del Subdepartamento de Fiscalización en Calidad IP
- Encargada (S) de la Unidad de Apoyo Legal
- Funcionario Registrador, Unidad de Registro IP
- Expediente Entidad Acreditadora correspondiente
- Oficina de Partes
- Archivo